

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE DISEÑO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE
DECORADOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2023.23

05/04/2023 (versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
2.1 ALCANCE DEL SERVICIO	3
2.2 COBERTURA DEL SERVICIO	4
2.3 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	4
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
3.1 SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS	4
3.2 DIRECTRICES DE TRABAJO	5
3.3 INCIDENCIAS EN EL SERVICIO	5
4. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
4.1 CONDICIONES GENERALES	5
4.2 CONDICIONES PARTICULARES	7
5. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
6. PENALIZACIONES	8
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	9
7.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	9



1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de diseño y asistencia técnica decorados para EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

El servicio deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Alcance del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, las siguientes prestaciones:

1. Diseño de decorado que responda a las especificidades (tipología de programa, espacio a grabar, presupuesto y resto de características) definidas por la EC.
2. Asistencia técnica en las labores de construcción, montaje y desmontaje del decorado.

Atendiendo al espacio donde se vaya a desarrollar el programa podemos diferenciar las siguientes tipologías de servicios:

- ✓ Servicio para decorados Tipo A.

Tipología del espacio donde situar el decorado: Diáfanos y cerrados donde hay que crear toda la escenografía.

- ✓ Servicio para decorados Tipo B:

Tipología del espacio donde situar el decorado: Espacios naturales.

- ✓ Servicio para decorados Tipo C:

Tipología del espacio donde situar el decorado: Teatros y espacios acondicionados para eventos con un máximo de 10 metros de boca.

- ✓ Servicio para decorados Tipo D:

Tipología del espacio donde situar el decorado: Teatros y espacios acondicionados para eventos de más de 10 metros de boca.

- ✓ Servicios Tipo E de adaptación o renovación de diseños creados para otros eventos:



- Servicio para decorados Tipo E.1: Adaptación o renovación de diseños creados para otros eventos de tipo A.
- Servicio para decorados Tipo E.2: Adaptación o renovación de diseños creados para otros eventos de tipo B, C, D.

2.2 Cobertura del servicio

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser ejecutados en espacios dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAV), Navarra e Iparralde.

2.3 Estimación de servicios

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas se identifican a modo meramente orientativo la tipología y número habitual de servicios a prestar:

Tipología del servicio	Unidades anuales estimadas
Servicio para decorados Tipo A: Espacios diáfanos y cerrados donde hay que crear toda la escenografía.	3,00 programas
Servicio para decorados Tipo B: Espacios naturales.	4,00 programas
Servicio para decorados Tipo C: Teatros y espacios acondicionados para eventos con un máximo de 10 metros de boca.	5,00 programas
Servicio para decorados Tipo D: Teatros y espacios acondicionados para eventos de más de 10 metros de boca.	5,00 programas
Servicio para decorados Tipo E.1: Adaptación o renovación de diseños creados para otros eventos de tipo A	5,00 programas
Servicio para decorados Tipo E.2: Adaptación o renovación de diseños creados para otros eventos de tipo B, C, D	1,00 programas

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Solicitud y verificación de servicios

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una "instancia de solicitud" identificando las características del servicio a contratar que será remitida a la adjudicataria con una antelación mínima de 4 semanas.



Por su parte, la adjudicataria deberá identificar con carácter previo a iniciar el servicio, al menos, los siguientes datos:

- Confirmación de la prestación del servicio.
- Número de teléfono de contacto en relación a este servicio.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Dicha solicitud deberá ser confirmada obligatoriamente en un plazo máximo de 24 horas a partir del envío de la solicitud.

El no responder a dicha solicitud o el no acudir a los servicios solicitados en los plazos mínimos señalados serán causa de penalización de acuerdo con lo previsto en el Punto 13 de Cláusulas Específicas del PCAP.

3.2 Directrices de trabajo

La entidad que resulte adjudicataria del presente servicio deberá realizar los trabajos de conformidad y en cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a. Previamente a la realización del diseño, se deberá realizar una visita previa al lugar de la grabación de cara a hacerse una composición de lugar.
- b. Presentará sus diseños en formato 3D para su aprobación, con el desglose correspondiente de planos para su construcción, descripción de materiales y presupuesto, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de montaje.
- c. Realizará la asistencia técnica en la construcción del decorado, principalmente en la sede de Miramon, y el montaje/desmontaje en el lugar de grabación; siendo los desplazamientos y resto de gastos asociados al servicio por cuenta de la Adjudicataria, incluyendo las visitas previas a los lugares de grabación.
- d. El responsable del servicio deberá estar localizable en un número móvil durante la prestación del servicio.

3.3 Incidencias en el servicio

La entidad que resulte adjudicataria deberá informar inmediatamente a la EC de cualquier incidencia que ocurra durante la ejecución del servicio.

4. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:



1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- **(1) UN profesional responsable o coordinador del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Asimismo, deberá tener cuatro (4) años de experiencia en servicios de escenografía en programas TV, musicales, teatro o danza.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Durante la prestación de los servicios contratados deberá estar continuamente en comunicación con la EC para atender cualquier orden o incidencia en el servicio. Esta persona deberá disponer, en consecuencia, de un teléfono móvil con servicio de mensajería para ello.

- **(1) UN/A profesional escenógrafo/a.**



La adjudicataria deberá nombrar un/a **profesional escenógrafo/a** que será la persona encargada de realizar los trabajos de diseño y asistencia técnica en la ejecución.

Esta persona profesional deberá ser la misma tanto para la fase de diseño como para la fase de asistencia técnica en la ejecución del decorado y estará bajo la supervisión del/de la responsable del servicio.

Este/a profesional deberá haber diseñado durante los últimos **4 años** espectáculos **que hayan tenido difusión audiovisual broadcast** en la siguiente cantidad:

- 2 espectáculos de "tipo A"
- 2 espectáculos de "tipo B"
- 4 espectáculos de "tipo C"
- 2 espectáculos de "tipo D"

5. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la Adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS